

TRIBUNALES

QUINCE AÑOS DE RECLUSIÓN

◆ Sentencia definitiva para un terrorista de E. T. A.

MADRID. (PUEBLO, por José MARTIN MORALES.)—José Agustín Orube Echeveste, perteneciente a Euzkadi Ta Azkatasuna (E. T. A.) desde noviembre de 1971, intervino en la sustracción de material explosivo de la cantera de Arri Andi, de Bilbao, realizada a principios de noviembre de 1973. También intervino en la provocación del incendio que destruyó el Club Marítimo del Abra de dicha capital el 26 del mismo mes y colocó artefactos explosivos con mecanismo de relojería en los servicios de los bares Almudena, Los Tigres del Everest y Carrascosa, todos ellos de Bilbao; colocación de artefactos que llevó a efecto entre las últimas horas del día 6 y las primeras del día 7 del tantas veces citado noviembre. El primer artefacto explosivo fue descubierto y desactivado antes de las cinco de la mañana, hora señalada para que hiciese explosión; el segundo estalló poco antes de las cuatro de la madrugada, causando importantes daños en el local, en enseres del establecimiento y en un coche aparcado en las inmediaciones, y el tercero estalló a las cinco de la madrugada, produciendo la casi destrucción del establecimiento y graves desperfectos en los pisos primero segundo y tercero del inmueble y en una tienda instalada en el edificio colindante.

También Orube intervino en la instalación de otros artefactos de la misma naturaleza que los descritos en la Universidad de Deusto y en la Facultad de Ciencias Económicas.

El Tribunal de Orden Público condenó a Orube, como autor de un delito de terrorismo a quince años de reclusión.

Contra la sentencia expuesta recurrió el condenado y la Sala Segunda del Supremo ha desestimado su recurso, *confirmando* totalmente los pronunciamientos recurridos.